

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 51/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL PUZOLÁNICO, SITUADA EN LA COLONIA HECTOR L. VERA, DISTRITO DE YBYTYMI, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, A FAVOR DE LA EMPRESA AUTO CONTROL S.A.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 36.199/2019, presentado en fecha 22 de julio del 2019, por la empresa Auto Control S.A. mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material puzolánico, en la propiedad identificada con la Finca N° 274, Padrón N° 627, con coordenadas UTM; Este 523.783 y Norte 7.144.830 ubicada la Colonia Héctor L. Vera en Distrito de Ybytymí del Departamento de Paraguari

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 180 de fecha 05 de agosto del 2019, menciona que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Decreto 8699/2018 de fecha 14 de marzo del 2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL RECLAMAMIENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA, CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, por lo que corresponde remitir el expediente a la Dirección de Recursos Minerales, para proseguir con la fiscalización, prevista en el Art. 132 del mencionado Decreto.

Que, por Memorándum DER N° 44/2019, de fecha 28 de agosto del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva sugiere, proseguir con los trámites correspondientes, con la recomendación de que a la entrega de la presente Disposición, se especifique la necesidad de contar con un profesional geólogo para los trabajos de explotación de la cantera, como así también en la etapa del cierre de la cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 284**.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Auto Control S.A. en su Acta C.E. N° 14/2019, de fecha 29 de agosto del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

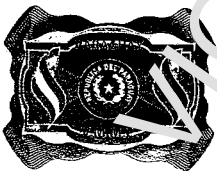
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2019, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material puzolánico, en la propiedad identificada con Finca N° 274, Padrón N° 627 con coordenadas UTM; Este 523.783 y Norte 7.144.830 ubicada en la Colonia Héctor L. Vera en Distrito de Ybytymí del Departamento de Paraguari, siendo su **REGISTRO EL N° 284**.
- Artículo 2°:** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. CARLOS ZALDÍVA, viceministro,
Viceministerio de Minas / Energía

